

ambos efectos en este Juzgado para ante la Iltrma. Audiencia Provincial de Malaga en el plazo de CINCO DIAS desde su notificación.

Así por ésta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a MOUNIR CHAABANI, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla, expido la presente en Melilla a 22 de Julio de 2002.

El Secretario. Emilio Ubago Villalba.

JUICIO DE FALTAS 92/2002

EDICTO

1828.- D. Emilio Ubago Villalba, Secretario del Juzgado de Instrucción Número 3 de Melilla.

Doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de Faltas nº 92/2002 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Melilla a diecisiete de Abril de dos mil dos.

El Iltrmo. Sr. AMPARO ABELLÁN MARTINEZ, MAGISTRADO-JUEZ del Juzgado de Instrucción nº 3 de Melilla, habiendo visto el Juicio de Faltas por daños nº 92/02 seguido entre el funcionario de la Guardia Civil 45268214 contra ABDELLAH BELAGOUT, ejerciendo la acción pública el Ministerio Fiscal.

FALLO

Que debo de condenar como condeno a Abdellah Belagout, como autor responsable de una falta del artículo 625.1 del Código Penal a la pena de quince días de multa con cuota diaria de seis euros o a un día de privación de libertad previa declaración de insolvencia, y a que indemnice en doscientos euros al Estado por los daños causados en el parabrisas del vehículo.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a ABDELLAH BELAGOUT, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla, expido la presente en Melilla a 22 de Julio de 2002.

El Secretario. Emilio Ubago Villalba.

JUICIO DE FALTAS 395/2001

EDICTO

1829.- D. Emilio Ubago Villalba, Secretario del Juzgado de Instrucción Número 3 de Melilla.

Doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de Faltas nº 395/2001 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En la ciudad de Melilla, a 20 de Febrero de 2002.

El Ilmo. Sr. D. Ezequiel García García, Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción nº 3 de esta ciudad, ha visto los presentes autos de Juicio de Faltas nº 395/2001 seguidos por una presunta falta de lesiones contra D. El Hossein Yakhlef, en el que ha intervenido el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, y atendiendo a los siguientes.

FALLO

Debo absolver y absuelvo libremente a D. El Hossein Yakhlef de la falta de la que venía denunciado, con declaración de oficio de las costas causadas.

Contra la presente Sentencia cabe interponer Recurso de Apelación ante la Audiencia Provincial de Málaga, que deberá prepararse ante este mismo Juzgado dentro de los cinco días siguientes al en que se produzca su notificación.

Así por esta mi Sentencia definitiva, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a EL HOSSEIN YAKHLEF, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla, expido la presente en Melilla a 24 de Julio de 2002.

El Secretario. Emilio Ubago Villalba.

JUICIO DE FALTAS 132/2002

EDICTO

1830.- D. Emilio Ubago Villalba, Secretario del Juzgado de Instrucción Número 3 de Melilla.

Doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de Faltas nº 132/2002 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Melilla, a 8 de Mayo de 2002.

D.ª Amparo Abellán Martínez, Magistrado Juez de Instrucción, habiendo visto y oído en Juicio Oral y Público la presente causa Juicio de Faltas 132/02, seguida por una falta Hurto entre Younees Bouzarda contra Mohamed Achikri habiendo sido parte en la misma el Ministerio Fiscal.

FALLO

Debo absolver como absuelvo a Mohamed Achikri, con declaración de costas de oficio.